



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La integración de un territorio se garantiza con la conectividad, esto se entiende con la posibilidad de comunicarse haciendo uso de rutas y caminos eso determina la posibilidad de desarrollo de una región. La Línea Sur rionegrina, con una jurisdicción muy vasta que abarca el 60 % del territorio provincial siempre es noticia por la hostilidad de su clima, característica que en los periodos de invierno se refleja de manera masiva a través de las redes sociales y en los diferentes medios de comunicación.

Esa conectividad esta vinculada, en una primera instancia, en el tránsito de ambulancias que trasladan a rionegrinos y rionegrinas que requieren atención urgente en centros de salud de mayor complejidad a los existentes en la Línea Sur. Esta situación que es corriente, mostró su cara más acuciante en la pandemia de COVID-19.

Otros de los aspectos que fundamenta una adecuada conectividad, se vincula con la cotidianidad de los vecinos que necesitan cumplir con tramites de distinta índole, como de educación, adquisición de bienes y servicios etc.

Esta aseveración es frecuentemente argüida por quienes fundamentan los diferentes proyectos de infraestructura casi siempre anunciadas de manera pomposa, para la denominada Línea Sur.

En ese sentido, la obra de repavimentación de las rutas N° 6 y 8 darían absoluta respuesta a esa necesaria conectividad de miles de rionegrinos que habitan la Línea Sur de la provincia, con el agregado de dinamizar los sectores viales y de la construcción, posibilitando la mano de obra que se han visto perjudicados con las políticas restrictivas del gobierno nacional de Javier Milei.

El Banco Interamericano de Desarrollo -BID- facilita financiamiento a los Estados Nacionales para, entre otras, la construcción y reparación de rutas, a las que el Poder Ejecutivo Provincial accedió cumpliendo con los tramites de rigor, por lo que cuenta con esa disponibilidad inhibida por la desición del gobierno nacional de paralizar la obra publica en todo el país incluidas las financiadas con crédito internacional, con el fin de atesorar los dolares reteniendo dichos desembolsos.

Durante el tratamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2024, mediante el Proyecto de Ley N° 634/23 del Poder Ejecutivo de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la Provincia, se autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia "a suscribir préstamos con el "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional" (FFFIR) o aquel que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la repavimentación de las rutas provinciales n° 6 y 8, por hasta la suma de dólares estadounidenses treinta y ocho millones (U\$S 38.000.000), en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga el Gobierno Nacional", con el respaldo del entonces Bloque de Legisladores del Frente de Todos. Como una forma de materializar esta obra tan necesaria para la equidad e integración de la provincia.

Habiendo transcurrido varios meses de esa autorización, dicha obra aún no ha sido licitada. Consecuentemente una vez más, la concreción de una obra de tamaño importancia para la vida de los vecinos de la Línea Sur, queda sólo en anuncios profundizando los sentimientos de hastío y postración de miles de rionegrinos.

Por ello:

Autor: Carmelio Fabián Pilquinao



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Ministerio de Economía, garantice de manera urgente el uso de partidas del Fondo para el Proyecto bajo la modalidad Categoría de Financiamiento Especial para el Desarrollo (SDL) del Banco Interamericano de Desarrollo - BID - y se posibilite finalizar el proceso licitatorio de las obras de repavimentación de las rutas provincial 6 y 8, autorizada por la Legislatura de Río Negro en el marco del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2024.

Artículo 2°.- De forma.